

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de abril de 2025 Hora: 12:04:27

Recibo No. AA25785986

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25785986EE98D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ASOCIACION NACIONAL DE CRIADORES DE CABALLOS DE PASOS COLOMBIANOS Y FOMENTO EQUINO - ASDEPASO
Nit: 860.040.976-4
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0003904
Fecha de Inscripción: 24 de abril de 1997
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Vda Chince Via Principal Tabio A Tenjo
Municipio: Tabio (Cundinamarca)
Correo electrónico: asociacion@asdepaso.org
Teléfono comercial 1: 3102221445
Teléfono comercial 2: 3208352285
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Km 2 Via Tabio Tenjo Vereda Chince
Municipio: Tenjo (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación: asociacion@asdepaso.org
Teléfono para notificación 1: 3102221445
Teléfono para notificación 2: 3208352285
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de abril de 2025 Hora: 12:04:27

Recibo No. AA25785986

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25785986EE98D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Que por certificación del 6 de marzo de 1997, otorgado(a) en Ministerio de Agricultura y desarrollo, inscrita en esta cámara de comercio el 18 de abril de 1997 bajo el numero: 00004349 del libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, fue inscrita la entidad denominada: ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES DE CABALLOS DE PASOS COLOMBIANOS Y FOMENTO EQUINO ASDEPASO

CERTIFICA:

Que por Acta del 18 de septiembre de 2008, otorgado (a) en Asamblea de Asociados, inscrita en esta cámara de comercio el 30 de octubre de 2008 bajo el numero: 00144658 del libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, la entidad cambió su nombre de: ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES DE CABALLOS DE PASOS COLOMBIANOS Y FOMENTO EQUINO ASDEPASO por el de: ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES DE CABALLOS DE PASOS COLOMBIANOS Y FOMENTO EQUINO - ASDEPASO.

Que dicha entidad obtuvo su personería jurídica número : 49 el 30 de abril de 1947, otorgada por: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Que mediante Oficio No. 1230 del 18 de noviembre de 2016, inscrito el 21 de diciembre de 2016 bajo el No. 00269776 del libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de la Mesa Cundinamarca, comunicó que en el Proceso Declarativo Unión Marital de Hecho No. 253863184001201600306, de: Ingrid María Sáenz Monterroza, contra: Yeccit Riaño Ortega, se decretó la inscripción de la demanda en la entidad de la referencia.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de abril de 2025 Hora: 12:04:27

Recibo No. AA25785986

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25785986EE98D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 30 de abril de 2047.

OBJETO SOCIAL

La asociación ha tenido y tiene por objeto principal el mejoramiento y fomento de los caballos de pasos colombianos en sus distintos pasos o andares, incluidos los mulares y asnales, así mismo la identificación genética, expedición de registros, expedición de certificaciones de los ejemplares y comercialización de los mismos; todo de acuerdo con lo establecido o que se establezca en leyes, estatutos y demás normas expedidas por las respectivas autoridades competentes y que regulen los fines de la asociación. De igual manera avalarlos eventos equinos en sus diferentes categorías en Bogotá D.C y Cundinamarca. Además, podrá autorizar los eventos equinos que se realicen en el departamento de Cundinamarca, otorgando la categoría de festival, o grado que corresponda a cada una de las exposiciones equinas y sus plazas; todo ello en acatamiento de los estatutos de Fedequinas, la que impone las normas reguladoras. Deberá expedir los reglamentos y disposiciones que considere pertinentes para establecer las normas técnicas y disciplinarias que deban de cumplir sus asociados, los terceros a ella vinculados, las exposiciones y sus plazas preservando la moral y las buenas costumbres. La asociación además deberá: a. **Fomentar la actividad equina a todos los niveles desde la reproducción y cría de caballares** hasta su desarrollo. Para tal efecto buscara todos los medios posibles para enseñar, patrocinar y dar a conocer cuáles son las características del caballo de paso colombianos y/o procurara su conservación y mejoramiento. Actividad que también desarrollara respecto de los asnales y mulares. Para tales efectos fomentara los experimentos, clínicas, conferencias, seminarios, reuniones, congresos que tengan por objeto el mejoramiento de las razas. B. Realizar todas las actividades que se consideren necesarias para vincular el mayor número de personas al gremio del caballo de pasos colombianos, procurando que dicha actividad se convierta además en una **actividad de recreación y deporte que genere nuevos mercados y alternativas para los asociados**. En desarrollo de este objetivo deberá de fomentar en la niñez y en la juventud colombiana la actividad cabalística para lo cual realizará

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 28 de abril de 2025 Hora: 12:04:27**

Recibo No. AA25785986

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25785986EE98D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los eventos, exposiciones, competencias que hagan participes a las nuevas generaciones colombianas de esta actividad, reglamentándolos, organizándolas y promoviéndolas. C. **Crear escuelas de chalanería y clínicas para equinos.** D. Fomentar en sus sedes **actividades sociales, pedagógicas, ilustrativas o de recreación que promuevan la actividad cabalística.** E. Desarrollar un código de ética que permita enaltecer la actividad del caballo en Colombia, procurando que sus asociados cumplan dicho código y sean ejemplo para el gremio. F. Fomentar la realización de festivales, ferias y exposiciones equinas en su ámbito territorial y hacer cumplir todos los reglamentos y demás disposiciones que Fedequinas señale para la celebración de exposiciones o exposiciones equinas, lo mismo que para el juzgamiento de ellas; siendo deber principal de la asociación el tomar todas las medidas que considere necesarias para que los eventos y exposiciones se realicen de la mejor manera, que los juzgamiento correspondan a las exigencias técnicas y reales demostradas en el evento, todo ello en beneficio de la actividad cabalística. G. Llevar la representación de los asociados, expositores y propietarios de caballos de pasos colombianos ante cualquier otra asociación nacional o extranjera y procurar su vinculación a conferencias, congresos, eventos, exposiciones y demás que fomenten y mejor en nuestros objetivos, asociarse con ellas y lograr un mejor futuro para el caballo de pasos colombianos. H. Llevar los libros genealógicos de la raza de los ejemplares registrados en la asociación. Para tal efecto deberá llevar los registros y archivos con métodos de reconocido valor técnico. I. Establecer como necesario, a sus asociados, la identificación genética de los ejemplares de su propiedad, por ADN y la identificación con microchip. J. **Servir de medio de comunicación y enlace, además de vocero de los asociados con otras asociaciones, con Fe equinas y con las demás autoridades** tanto nacionales como departamentales que por cualquier concepto tengan injerencia en esta actividad y buscar con ellos la difusión, el mejoramiento y el fomento del caballo de pasos colombianos, como también buscar con ellos las mejores soluciones a los problemas que se presenten en el gremio y trazar los planes de desarrollo que procuren un mejor posicionamiento de nuestro gremio. K. Hacer cumplir el código de sanciones que expida Fedequinas a quienes incumplan con sus estatutos y reglamentos. L. Hacer cumplir los presentes estatutos, imponiendo las sanciones que estos señalen a los asociados que los incumplan. M. Realizar peritajes, por solicitud de autoridad judicial o por cualquier particular. N. Solicitar ante las entidades oficiales leyes, decretos, ordenanzas y acuerdos tendientes a fomentar la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de abril de 2025 Hora: 12:04:27

Recibo No. AA25785986

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25785986EE98D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

especie equina. O. Asesorar a los asociados en cualquier trámite o diligencia ante FEDEQUINAS o cualquier autoridad competente. P. Brindarle a cualquier asociado activo, todo el apoyo y asesoría que requiera, cuando curse en su contra, cualquier tipo de proceso, ya sea ante FEDEQUINAS, cualquier AUTORIDAD NACIONAL o ante otra ASOCIACIÓN y velar siempre porque se cumpla el debido proceso. Q. Todas las demás actividades anexas y complementarias con las anteriores. Para el logro de todos los anteriores fines señalados, **la ASOCIACIÓN podrá adquirir bienes muebles e inmuebles, celebrar contratos de todo tipo con terceras personas, tomar en arrendamiento bienes, organizar y administrar pesebreras para el cuidado de ejemplares de los asociados y/o de terceras personas, abrir cuentas bancarias, girar, endosar, recibir, cualesquier título valor, cancelarlos; además podrá formar y constituir una unidad de negocios para el logro de los fines de la asociación y en general realizar todos los actos que considere necesarios y que no sean contrarios a la ley o las buenas costumbres y que procuren la obtención de cualesquiera de los objetivos antes señalados.**

PATRIMONIO

\$ 7.211.887.937,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El representante legal es: El Presidente que será reemplazado en los casos de ausencias temporales o absolutas por un vicepresidente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del presidente las siguientes: A. Presidir y dirigir las sesiones de la Junta Directiva, las Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias de la ASOCIACIÓN. b. Autorizar con su firma las actas y resoluciones de la Junta Directiva. C. Informar a la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, sobre la marcha de la ASOCIACIÓN y promover las medidas que estime convenientes para el desarrollo del objeto social de esta. D. Convocar la Junta Directiva a reuniones extraordinarias cuando lo estime conveniente. E. Velar porque se cumplan las decisiones emanadas por la Junta Directiva. F.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 28 de abril de 2025 Hora: 12:04:27**

Recibo No. AA25785986

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25785986EE98D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirigir la administración de la ASOCIACIÓN, representarla y llevar la vocería en todos los actos públicos y privados. G. Autorizar con su firma y la del tesorero, todas las órdenes de pago cuya cuantía no exceda los cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes y las demás que autorice la Junta Directiva. H. Asistir o hacerse representar si lo considera conveniente, a las Exposiciones Nacionales o Internacionales, previa autorización de la Junta Directiva. I. Asistir a las Asambleas o Juntas Directivas de FEDEQUINAS. J. Presentar ante la Junta Directiva las peticiones y sugerencias formuladas por FEDEQUINAS a sus asociados. k. Velar porque la administración cumpla con el objeto y los fines de la asociación, como es el fomentar, mejorar, desarrollar y fortalecer todas las actividades vinculadas con la promoción nacional e internacional del caballo de pasos colombianos, de los asnales y mulares criollos, su utilización para la recreación y el deporte. l. Velar por la oportuna, clara y correcta difusión de las características del Caballo de pasos colombianos a efectos de preservar y enriquecer su identidad tradicional. m. Ordenar los trabajos y publicaciones necesarios para la realización de los fines de la ASOCIACIÓN. N. Velar porque se redacten y hagan cumplir los reglamentos que contengan las normas disciplinarias y técnicas de obligatorio cumplimiento por parte de los asociados. O. Representar a los asociados activos, con el fin de defender sus intereses comunes e intereses gremiales del sector equino. P. Servir de representante para llevar la vocería de la Asociación y Comités del gremio equino nacional, ante las entidades públicas y privadas, nacionales y extranjeras, en defensa de sus intereses. Q. Ser el representante legal de la ASOCIACIÓN en todos los actos civiles, comerciales, administrativos, judiciales y extrajudiciales. R. Celebrar cualquier acto o contrato contenido dentro del objeto de la ASOCIACIÓN, hasta por cien (100) salarios mínimos mensuales vigentes, aquellos que hasta por trescientos (300) salarios mínimos mensuales vigentes, autorice la Junta Directiva y aquellos que superen los trescientos (300) salarios mínimos que autorice la asamblea general. S. Coordinar comités y comisiones de carácter transitorio que elija la Junta Directiva y señalarle sus funciones. T. Nombrar y remover el personal de empleados que por estatutos no corresponda a la Junta Directiva o a la Asamblea, de acuerdo a la planta de personal aprobada, y dictar el reglamento interno de trabajo, de conformidad con las políticas trazadas por la Junta Directiva. U. Proponer a la Junta Directiva la creación, supresión o fusión de los cargos que sean necesarios para la eficiencia administrativa de la ASOCIACIÓN. V. Organizar el cobro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 28 de abril de 2025 Hora: 12:04:27**

Recibo No. AA25785986

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25785986EE98D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de cuotas de afiliación y de sostenimiento. a. Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que creas necesarias, o de ser preciso, apoderados generales para representar a la ASOCIACIÓN, judicial o extrajudicialmente. W. Presentar a la asamblea un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado su gestión, con indicación de los logros obtenidos y medidas cuya adopción recomiende. X. Rendir cuentas de su gestión en la forma y oportunidades señaladas por estos estatutos y la ley. y. Vigilar la adecuada organización de los sistemas de cómputo, contabilidad y pago de sueldos y prestaciones legales y extralegales. Z. Orientar y supervisar la contabilidad de la ASOCIACIÓN y la conservación de sus archivos, asegurándose que los empleados subalternos designados para tal efecto desarrollen sus labores con arreglo a la ley y a la técnica correspondiente. aa. Velar por el cumplimiento correcto y oportuno de todas las obligaciones de la ASOCIACIÓN en materia de impuestos. Bb. Velar por la calidad de la información contable y financiera de tal manera que esta sea oportuna y veraz. Cc. Hacer seguimiento continuo al cumplimiento de los presupuestos definidos e informar a la junta directiva sobre cualquier desajuste financiero que ocurra con miras a tomar los correctivos necesarios. Dd. Velar porque los contratos y demás documentos legales de la ASOCIACIÓN, cuenten con la debida asesoría jurídica. Ee. Revisar todas las pólizas de seguros y buscar las mejores opciones. Ff. Mantener los registros y archivos con métodos de reconocido valor técnico. Gg. Proyectar para la aprobación de la Junta Directiva, un "Código de Ética y Sanciones" que determine las Sanciones a las cuales se hagan merecedores, quienes incumplan los Estatutos y Reglamentos y que incluya sus dirigentes, sus asociados y todas las personas que intervengan en los eventos y actividades equinas que se efectúen en el territorio y en las exposiciones, festivales o concursos de chalanería que avale la asociación, el cual debe ser de obligatorio cumplimiento por todos sus asociados. Hh. Informar a la Junta Directiva, para que esta adopte la decisión pertinente, acerca de solicitud de peritajes judiciales y extrajudiciales. Jj. Las demás funciones que le asigne la junta directiva por mayoría de votos. Son funciones del vicepresidente: a. Reemplazar al presidente en las ausencias temporales o permanentes de este, con la misma asignación de funciones que corresponda al cargo y en el caso de una ausencia definitiva por el tiempo que falte para el vencimiento del periodo para el cual fue nombrado. b. Llevar la representación del presidente en los distintos actos donde aquel no pueda estar presente y sea necesario su presencia. c. Asistir a las juntas directivas de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de abril de 2025 Hora: 12:04:27

Recibo No. AA25785986

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25785986EE98D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

asociación con derecho a voz y voto. d. Una vez elegido el vicepresidente por la asamblea general y si por cualquier circunstancia se presentare una ausencia temporal del cargo, este será ocupado provisionalmente por nombramiento que haga la junta directiva por mayoría, entre los vocales principales y cuando fuere una ausencia definitiva el nombramiento se hará para el resto del periodo, para el cual fue elegido. La junta directiva autorizara al presidente en la celebración de cualesquier acto a contrato cuya cuantía sea superior a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Autorizar al presidente la adquisición o enajenación de bienes raíces o muebles, concesiones, privilegios y la constitución de gravámenes, cuando la cuantía sea superior a cien (100) e interior o igual a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 229 del 20 de marzo de 2025, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de abril de 2025 con el No. 00391903 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Fernando Mauricio Forero Ramirez	C.C. No. 79151386

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Vicepresidente	Cristian Camilo Millan Hernandez	C.C. No. 1019029760

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

Por Acta No. 229 del 20 de marzo de 2025, de Asamblea General,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 28 de abril de 2025 Hora: 12:04:27**

Recibo No. AA25785986

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25785986EE98D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de abril de 2025 con el No. 00391902 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO		NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva		Fernando Mauricio Forero Ramirez	C.C. No. 79151386
Miembro Junta Directiva		Cristian Camilo Millan Hernandez	C.C. No. 1019029760
Miembro Junta Directiva		Sergio Rafael Araujo Castro	C.C. No. 77014422
Miembro Junta Directiva		Willian Sierra	C.C. No. 79527180
Miembro Junta Directiva		Carlos Andres Rodriguez Castro	C.C. No. 79981277
Miembro Junta Directiva		Geissler Manuel Cruz Graca	C.C. No. 79942132
Miembro Junta Directiva		Juan Camilo Ucros Garrido	C.C. No. 79980972

SUPLENTE

CARGO		NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Suplente Junta Directiva		Daniel Ricardo Mendieta Tobon	C.C. No. 80419438
Miembro Suplente Junta Directiva		Hector Gilberto Castillo Contreras	C.C. No. 19268361
Miembro Suplente Junta		Juan Guillermo Barrera Carvajal	C.C. No. 91251747

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 28 de abril de 2025 Hora: 12:04:27**

Recibo No. AA25785986

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25785986EE98D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Directiva

Miembro	Juan Carlos Garcia	C.C. No. 79554394
Suplente Junta Directiva	Riveros	

Miembro	Gustavo Adolfo Morales	C.C. No. 79140767
Suplente Junta Directiva	Mejia	

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 228 del 18 de junio de 2024, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de julio de 2024 con el No. 00383041 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Guillermo Ariza Angulo	C.C. No. 9526756 T.P. No. 46512-T

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Orlando Moreno Amado	C.C. No. 79233072 T.P. No. 24884-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta del 3 de febrero de 2000 de la Asamblea de Asociados	00034924 del 10 de octubre de 2000 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta del 26 de abril de 2001 de la Asamblea de Asociados	00041408 del 15 de junio de 2001 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta del 18 de septiembre de 2008	00144658 del 30 de octubre de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de abril de 2025 Hora: 12:04:27

Recibo No. AA25785986

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25785986EE98D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de la Asamblea de Asociados2008 del Libro I de las
entidades sin ánimo de lucro**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 1.369.706.922

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9499

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 28 de abril de 2025 Hora: 12:04:27**

Recibo No. AA25785986

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25785986EE98D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**-----
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de abril de 2025 Hora: 12:04:27

Recibo No. AA25785986

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25785986EE98D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la
entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y
cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO